

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION  
300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 13 de enero de 1970 sobre exención del plazo mínimo de residencia en la concesión de licencias de taxis a los españoles repatriados de Guinea.

Ilustrísimo señor:

La Presidencia del Gobierno ha interesado de este Departamento la posibilidad de que a diversos españoles repatriados de Guinea, se les conceda una licencia de taxi en los distintos Ayuntamientos en que van a fijar su residencia en España.

Esta pretensión constituye una excepción a lo dispuesto en el artículo 15 del vigente Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes de Automóviles Ligeros, aprobado por Orden de este Ministerio de 4 de noviembre de 1964, pero dicha excepción se estima justificada por las circunstancias también excepcionales de los interesados afectados.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

El requisito mínimo de un año de residencia y de empadronamiento que para solicitar las licencias municipales señala para las personas físicas el artículo 15 del vigente Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Orden Ministerial de 4 de noviembre de 1964, no será exigible a los españoles repatriados de Guinea, siempre que acrediten los siguientes extremos: Haber sido repatriados con posterioridad al 12 de octubre de 1968 y haber fijado su domicilio y estar empadronados, o haber solicitado serlo, en la localidad para la cual solicitan la licencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de enero de 1970.

GARICANO

Ilustrísimo señor Director General de Administración Local.

("B. O. E.", 20-I-70)

### GOBIERNO CIVIL

Designado por la Superioridad don Roberto Alcántara Villena, Inspector para Asturias, de la Sociedad General de Autores de España, se hace público dicho nombramiento, encareciendo a las Autoridades que dependen de la mía, faciliten la labor del designado, prestándole el apoyo y colaboración que le pueda resultar preciso en el ejercicio de sus funciones, relativas a la defensa y cobranza de los derechos de Autores Españoles y extranjeros, en esta provincia.

Oviedo, 20 de enero de 1970.—El Gobernador Civil.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE GIJON

Don José María Simón Lafuente, oficial de Justicia Municipal, en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 594/69, recayó la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

#### Sentencia

En la villa de Gijón, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el Sr. don Isidoro Cortina Carriñes, Juez del Juzgado Municipal número dos

de los de esta población los presentes autos de juicio verbal de faltas por imprudencia de la que se siguieron lesiones a María Alicia González Álvarez, de cincuenta y tres años, soltera, industrial, denunciante la Policía Municipal y denunciado Fernando Pérez Escartín, de veinticuatro años, soltero, representante y vecino de Barcelona, y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Fernando Pérez Escartín, como autor criminalmente responsable de una falta de imprudencia ya definida a la pena de trescientas pesetas de multa o dos días de arresto subsidiario en caso de impago por insolvencia y reprensión privada, y a pagar a María Alicia Adosinda González Álvarez, pesetas once mil setecientas, en concepto de indemnización y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación al condenado, extiendo y firmo el presente en Gijón, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Don José María Simón Lafuente, Oficial de Justicia Municipal, en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 659/68 recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

#### Sentencia

En la villa de Gijón, a veintiuno de diciembre de mil novecientos se-

enta y ocho. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriñes, Juez del Juzgado Municipal número dos de los de esta población los presentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones de las que mutuamente se acusan contra Concepción Rodríguez González, de veinticinco años, soltera, industrial y Manuel Rodríguez Díaz, de veintiséis años, casado, viajante, ambos de esta vecindad, y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Manuel Rodríguez Díaz, como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor y debo absolver y absuelvo libremente a Concepción Rodríguez González, de la falta de lesiones también definida que se le atribuía, imponiendo al primero la parte de costas correspondiente y declarando el resto de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación al condenado, extiendo y firmo el presente en Gijón a diecinueve de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

#### DE GRADO

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de este partido, por providencia de esta fecha dictada en los juicios de obintestato de los causantes don Alonso Lorenzo Cano y su esposa doña Anastasia Cabo Cabo, vecinos que fueron de Gijón y naturales de Pola de Somiedo, seguidos acumuladamente, por los trámites del juicio necesario de testamen-

taría, a instancia de doña Guada Lorenzo Alonso, representada por el Procurador don Rafael Argüelles Díaz, y otros, se cita a los herederos de doña M.<sup>ª</sup> Virginia, doña María Encarnación, doña Aurora y doña Concepción Lorenzo Cabo, o a las personas que se crean con derecho a la sucesión de las mismas, cuyas demás circunstancias no constan, como interesadas en dichos juicios, para que puedan comparecer en los mismos en término de quince días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Grado, nueve de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

#### DE LANGREO

##### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de proveído de esta fecha dictado en juicio verbal de faltas número 193/69 sobre lesiones, se acuerda citar a los denunciados Victor Barrio Marcos, de 25 años, casado, chofer, natural de Sitrana de Tera (Zamora), y vecino de Pedrea de Lada; a Pascual Hernández, gitano, cuyo último domicilio era el Cajeyo de Lada; y a Angel Larralde Ugal, de 24 años, soltero, feriante, natural de Larrainzar (Navarra), vecino de Cueto (Santander), los tres en ignorado paradero, para que el día 18 de febrero del corriente año, a las diez horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al expresado juicio, haciéndoles las prevenciones del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste, sirva de citación en forma a referidos denunciados y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido esta cédula en Sama de Langreo, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### Cédulas de citación

Por la presente, en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez Municipal, número 1 de los de esta ciudad, en procedimiento penal número 42 del año actual, sobre hurto de un reloj y dinero, se cita en legal forma al denunciante perjudicado José Luis Fernández Arredondo, de 20 años, soltero, peón, hijo de Luis Angel y Amelia; al denunciado Constantino Enrique Ordóñez García, de 21 años, soltero, peón, hijo de Elena; últimamente domiciliados en la calle Mon-

5-3.º; y a Manuel Mesa Mesa, (a) "Manuel el Pizarrista", de 27 años, soltero, albañil, hijo de Manuel y María Luz, domiciliado en dicha calle al número 1-3.º; para que el día diez de febrero próximo, hora de las once y media, comparezca ante este Juzgado, calle Quintana, 7-1.º, para asistir a la celebración de juicio; debiendo aportar las partes en dicho acto todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Por medio de la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por don Félix González Abascal, Juez Municipal del número dos de esta capital, en el juicio verbal de faltas por hurto, seguido en este Juzgado con el número 483/69, se cita a las denunciadas María Raul Dos Santos, mayor de edad, casada, sus labores, hija de Francisco y de María, y a María Alicia Raul Olivia, mayor de edad, soltera, sus labores, hija de Francisco y de Olivia, vecinas ambas de Poado-Veriña, con domicilio últimamente en dicho lugar, hoy en ignorado paradero, para que el día 9 de febrero próximo, a las diez de su mañana comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintana, número 7, para celebrar juicio verbal de faltas, previniéndolas que deberán comparecer al juicio asistidas de los medios de prueba de que intenten valerse, y citadas con los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de citación en forma dichas denunciadas hoy en ignorado paradero y su aplicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Oviedo, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Por medio de la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por don Félix González Abascal, Juez Municipal del número dos de esta capital, en el juicio verbal de faltas por estafa, seguido en este Juzgado con el número 587/69, se cita al denunciado Francisco Menéndez Suárez, mayor de edad, soltero, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Luarca y vecino últimamente en Gijón, hoy en ignorado paradero, para que el día nueve de febrero próximo, a las diez de su mañana comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Quintana, número 7, para cele-

brar juicio verbal de faltas, previniéndole que deberá comparecer al juicio asistido de los medios de prueba de que intente valerse, e instruido del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo el presente en Oviedo, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen literalmente:

##### Sentencia

Oviedo, a catorce de enero de mil novecientos setenta. Vistos por el Sr. don César Alvarez Linera Uría, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de doña Elvira Figueras Asensi, mayor de edad, viuda, y vecina de Villanueva y Geltrú, dirigida por el Letrado don José Rodríguez Alvarez, contra don José Fausto Arroyo, mayor de edad, casado, y vecino de Oviedo declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos sobre reclamación de cantidad y

##### Fallo

Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor, don José Fausto Arroyo y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor doña Elvira Figueras Asensi de las responsabilidades porque se despachó o sea la cantidad de 42.231 pesetas de principal, 20.606 pesetas gastos de protesto y los intereses legales desde el protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. César A. Linera.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo, a veinte de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE OVIEDO

##### Cédula de citación

Por la presente se cita a Herederos de Manuel Saez Santamaría, propietarios de la llamada mina Tudela, actualmente en ignorado paradero, y a la Cia. Aseguradora, de la misma Mina, para que el día doce de febrero y hora de las 10,15 de la mañana, comparezcan ante esta Magistratura a la celebración del juicio verbal acordado, en el juicio seguido a instancia de Amparo Valdez Alvarez, por pensión de viudedad, de su esposo don Ramón Mier Rodríguez, advirtiéndoles que tienen a su disposición en esta Magistratura una copia de demanda y que deberán concurrir asistidos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación a fin de que sirva de citación en forma legal a Herederos de Manuel Sanz Santamaría, y a su Cia. Aseguradora en los años 1949 al 1953, ausentes en ignorado paradero, firmo en Oviedo, a quince de enero de mil novecientos setenta. El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### FUNDACION ULPIANO CUERVO

##### Anuncio

Se convoca concurso público para la contratación de las obras del "Proyecto de reconstrucción y ampliación de un edificio con destino a Residencia de Ancianos", en Colombres, con presupuesto de 7.902.308,75 pesetas, y plazo máximo de ejecución de diez meses. La fianza para tomar parte en la licitación es de doscientas mil pesetas y podrá ser constituida por aval bancario. El importe de la definitiva será del 4 por ciento sobre el importe de la adjudicación.

Las ofertas, juntamente con la documentación que se señala en la base 8 del Pliego de condiciones, se presentará en el Negociado de Contratación de la Secretaría de la Diputación Provincial, donde se halla de manifiesto el expediente, desde las 10 a las 13 horas de cualquiera de los días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se ajustarán al siguiente modelo:

"Don....., vecino de....., con domicilio en....."

....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido el día....., en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., según acredita por el poder que acompaña), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... del día....., para la contratación, mediante concurso, de las obras del "Proyecto para la reconstrucción y adaptación de un edificio para Asilo de Ancianos, en Colombres", se compromete a su ejecución por la cantidad de..... (en letra) ..... pesetas, aceptando en su integridad los Pliegos de condiciones de dicho concurso.—Fecha y firma."

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio de la Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión.

El importe de los anuncios convocando el concurso será de cuenta del adjudicatario de la obra.

Oviedo, 20 de enero de 1970.  
El Presidente del Patronato.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

##### Márgenes comerciales máximos

De conformidad con las vigentes disposiciones dictadas por los Organismos competentes, se recuerda para general conocimiento, que los márgenes comerciales máximos autorizados en las ventas al detall de los productores alimenticios que se indican a continuación, son los siguientes:

##### Arroz de regulación

El margen comercial máximo para el arroz clase primera, es de 0,55 pesetas en kilogramo, para mayorista (incluidos Impuestos Tráfico de Empresa y Arbitrios de las Diputaciones Provinciales), y de 0,75 pesetas en kilogramo, para el detallista. Este artículo tiene señalado un precio final de venta al público de 13,20 pesetas kilogramo.

##### Aceites comestibles.

Los comerciantes detallistas, podrán aplicar los márgenes comerciales máximos que se indican seguidamente para las distintas calidades:

Aceites de oliva envasados, 3,00 pesetas litro.

Aceites de oliva a granel, 1,50 pesetas litro.

Aceites de orujo de aceituna, algodón, cacahuete, cártamo, colza,

girasol, maíz y pepita de uva, debidamente refinados y envasados, 2,00 pesetas litro.

Estos márgenes, se entenderán aplicables sobre el coste a que resulte la mercancía puesta en establecimiento de detallista.

El aceite de soja, refinado y envasado, tiene señalado un precio máximo de venta al público de 26 pesetas litro.

Oviedo, 20 de enero de 1970.—  
El Gobernador Civil, Delegado Provincial de los servicios.

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Anuncio

Don Constantino Gómez Salguero, vecino de Tebongo, Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo), solicita autorización para extraer 100 m<sup>3</sup>. de áridos del cauce del río Narcea, en los tramos que tienen su origen y final en Tebongo, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, con destino a la venta.

La tarifa de venta propuesta es de 100,00 pesetas m<sup>3</sup>.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente estará de manifiesto en las oficinas de este organismo —calle de Asturias, número 8, Oviedo—, durante el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Dentro de dicho plazo, las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción y tarifa de venta propuesta, pueden formular reclamaciones por medio de escrito dirigido a la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Oviedo, 31 de diciembre de 1969.  
El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE AVILES

##### Anuncios

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, se hace público que la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día ocho del corriente, acordó incoar expediente de inclusión en el Registro Municipal de

Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa de la finca propiedad de la "Sociedad Inmobiliaria Construcciones Arintero, S. A.", sita en la plaza del Vaticano, señalada con el número 3 y conocida juntamente con otros dos edificios colindantes como "Casa de Semaná", que ocupa una superficie de 177,2 metros cuadrados y linda por el norte en una línea de nueve metros con finca de los señores Cuervo Arango, ocupada por charrería de don Lucinio Pérez; al sur, en una línea de nueve metros con edificio propiedad de la sociedad solicitante; al este, en una línea de 21,60 metros con terrenos de la misma propiedad, y al oeste, en una línea de 18 metros con solares de idéntica propiedad.

Avilés, 10 de enero de 1970. — El Alcalde.

— : —

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, se hace público que la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día ocho del corriente, acordó incoar expediente de inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa de la finca propiedad de la "Sociedad Inmobiliaria Construcciones Arintero, S. A.", sita en la plaza de Vaticano, señalada con el número 2, y conocida por "Casas de Samaná", de esta población, de noventa y nueve metros cuadrados aproximadamente; linda al norte, en una línea de nueve metros con otro edificio de la misma propiedad; al sur, en una línea de nueve metros con otro edificio de la misma propiedad; al este y oeste, en una línea de once metros con terrenos de la misma procedencia.

Avilés, 14 de enero de 1970.—El Alcalde.

— : —

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la ejecución de la obra de abastecimiento de aguas en el barrio de Castañeda, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

Avilés 19 de enero de 1970.—El Alcalde.

— : —

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de

1953, se hace público que en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la ejecución de las obras de reforma con instalación de pabellones y renovación de cubierta en la plaza de carnes y pescados, sita en la plaza de Santiago López pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

Avilés, 19 de enero de 1970.—El Alcalde.

#### DE BIMENES

Resolución del Ayuntamiento de Bimenes, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita afectada por la obra número 46/69, camino vecinal de Rozadas a Melandreros a Santa Gadia.

Declarado de urgencia a los efectos de expropiación de bienes y derechos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, el camino vecinal de Rozadas a Melandreros, obra número 46/69 de los Planes Provinciales dependientes de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Oviedo, e incluida en el Plan de Desarrollo Económico y Social, lo que lleva implícita la ocupación de los terrenos y derechos afectados por dicha obra, y en ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento de 20 de los corrientes, se hace saber:

1.º—Transcurridos que sea quince días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia, en el lugar de ubicación de la finca, se levantará acta previa a la ocupación por urgencia de los terrenos consignados en la relación que sigue, a expropiar para su ocupación por el camino vecinal de Rozadas a Melandreros.

2.º — Los interesados una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en los bienes relacionados.

3.º—El señalamiento del día y hora para el levantamiento del acta previa se comunicará a los interesados por cédula, con ocho días de antelación, a cuyo acto podrán hacerse acompañar de Perito y Notario a su elección.

Relación de terrenos a expropiar:

Propietario, don Maximiliano García Campal. Nombre de la finca, El Toral. Linderos: norte y sur, camino de Senda; este, Fermina Canteli Ar-

bolea y herederos de Máximo Montes Montes; oeste, camino de Senda y Graciano Campal García. Metros cuadrados a expropiar, 1.840.

Bimenes, 22 de diciembre de 1969.  
El Alcalde-Presidente.

#### DE GIJÓN

##### Anuncio

De conformidad con los oportunos Pliegos de Condiciones, y con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente Concurso:

Objeto: La adquisición de una máquina destinada a la pintura de señalizaciones en las calles de la población.

Tipo de licitación: Las proposiciones girarán, como máximo, a la cifra de 200.000 pesetas, que es el tipo de licitación; o bien con la baja que se ofrezca.

Plazo: La máquina objeto del concurso, deberá ser entregada en el Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, a contar de la notificación de la adjudicación definitiva.

Características: La máquina deberá reunir las características señaladas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Exposición: El Proyecto, Pliego de condiciones y demás antecedentes del concurso, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Garantía: La fianza o depósito provisional para presentar una proposición, se fija en cinco mil pesetas; y la definitiva, en el doble de la anterior, en relación a la cuantía de la adjudicación; debiendo presentarse la fianza complementaria, si a ello hubiese lugar.

##### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., número,....., bien enterado de las condiciones y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en el concurso para adquisición de una máquina destinada a la pintura de señalizaciones en las calles de la población, en Gijón, cuya licitación se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día....., ofrece como remate de la licitación la cantidad de..... pesetas. (La cantidad se expresará en letra).

Es adjunto resguardo de haber depositado la fianza provisional exigida, así como declaración de

no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

##### Fecha y firma del proponente.

La proposición irá reintegrada con Timbre del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas, y sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de cincuenta pesetas.

Presentación de plicas: Las proposiciones deberán presentarse, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior, inclusive, al en que ha de celebrarse la liquidación, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en días laborables y horas de 10 a 13.

Apertura de plicas: La apertura de pliegos presentados al concurso, tendrá lugar a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días, todos ellos hábiles, que se contarán a partir del que siga a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; celebrándose en el salón de sesiones de las Consistoriales.

Gijón, a 5 de enero de 1970.—  
El Alcalde.

#### DE IBIAS

##### Anuncio

Habiendo sido aprobado por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1970, el Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1970, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Ibias, 17 de enero de 1970.—El Alcalde, Niceto Barrero Villanueva

#### DE LLANERA

##### Rectificación padrón habitantes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, se expone al público, a efectos de reclamaciones, por el plazo de 15 días, en horas de 10 a 13, en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento, el apéndice de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al año 1969.

Llanera, 19 de enero de 1970.—El Alcalde.

—:—

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se exponen al público, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, los pliegos de condiciones para el concurso para contratar la reparación, conservación, lectura de todos los contadores del servicio Municipal de aguas y confección de recibos, aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 31 de diciembre de 1969.

Llanera, 19 de enero de 1970.—El Alcalde.

#### DE OVIEDO

Oposiciones para provisión de una plaza de auxiliar taquígrafo

##### Relación de aspirantes

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 15 de enero de 1970, acordó aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes a las oposiciones cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 268, de 24 de noviembre de 1969, para cubrir una plaza de Auxiliar Taquígrafo.

##### Admitidos

- 1.—Don Pedro Sánchez-Arjona Alvarez.
- 2.—Doña Celia Rodi Lastra.
- 3.—Doña María Inmaculada Alvarez Fernández.

##### Excluidos

Unico.—Doña María Isabel Reyes Rodríguez, por no reunir el requisito de la edad en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Contra el acuerdo aprobatorio de la precedente lista de aspirantes podrán formularse reclamaciones en el plazo de quince días, desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al artículo 5.2 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, de Oposiciones y Concursos.

Oviedo, diecinueve de enero de mil novecientos setenta.—El Alcalde.

#### DE SIERO

##### Anuncio

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de los corrientes, acordó aprobar inicialmente el proyecto de apertura de una calle, en esta población, donde en la actualidad existe un callejón en la fachada posterior a la calle de Florencio Rodríguez.

Lo que se hace público, para general conocimiento, advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 32 de la Ley del Suelo, pueden formularse las reclamaciones pertinentes en esta Secretaría municipal dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 15 de enero de 1970.  
El Alcalde.

#### DE SOMIEDO

##### Anuncio

Formados los documentos cobratorios del Arbitrio Municipal de Rústica y Urbana, así como el Padrón Municipal de circulación de vehículos de motor, los tres para el actual ejercicio de 1970, quedan expuestos por término de quince días al objeto de su examen y posible reclamación.

Igualmente y por el mismo periodo queda expuesta la rectificación del Padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre último. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Somiedo, 19 de enero de 1970.—  
El Alcalde, Simón Brañas Lana.

### Anuncios no Oficiales

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CANDAMO

##### Convocatoria

Se pone en conocimiento de todos los encuadrados en esta Hermandad, que el domingo día 8 de febrero, en el domicilio social de dicha Entidad, y hora de las dos de la tarde, en primera convocatoria y a las tres, en segunda, se celebrará asamblea plenaria ordinaria, al objeto de tratar los asuntos que figuran en el siguiente:

##### Orden del día

1.º—Lectura y aprobación si procede del acta de la asamblea anterior.

2.º—Liquidación y aprobación del presupuesto del ejercicio económico de 1969.

3.º—Examen y aprobación si procede del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1970.

4.º—Plan de acción para el año 1970.

5.º—Forma de exacción de cuotas.

6.º—Asuntos varios.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la más puntual asistencia.

Candamo, a 14 de enero de 1970.  
El Presidente, Agustín González.